E1·0165



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1286

ARICA, 29 JUL 2013

VISTO:

1. El Manual de Procedimiento de Adquisiciones para Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. El cumplimiento de lo establecido en Decreto N° 20 del Ministerio de Hacienda, de mayo de 2007, que modifica Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. El presente Manual de Procedimientos establece todos los procedimientos relativos a la contratación, a título oneroso, de bienes o servicios para el desarrollo de las funciones de la institución, es decir, a todas las adquisiciones y contrataciones reguladas por la Ley N° 19.886
3. El objetivo a establecer la forma común en que esta Repartición realiza los procesos de compra y contratación, para el abastecimiento de bienes y servicios para su normal funcionamiento, los tiempos de trabajo, coordinación y comunicación, y los responsables de cada una de las etapas del proceso de abastecimiento:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el **Manual de Procedimiento de Adquisiciones** para Gobierno Regional de Arica y Parinacota, cuya vigencia será a contar de fecha 01 de agosto de 2013.
2. **PUBLIQUESE** en el portal de la página web del servicio del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, wwww.gorearicayparinacota.gov.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RDO/rdo
DISTRIBUCION:
DAF; DACOG; DIPLAN; Depto. Jurídico; Oficina de Partes